

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL CUENCA

##### Número 1

##### Edicto

Doña Raquel López-Fando de Miguel, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 354 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Miranzo Díez, Manuel Jesús Pérez Ruiz, Francisco Díaz Pérez, Jesús Díaz del Campo Lozano y Mauricio Calvo Rubio, contra la empresa Global Castilla-La Mancha, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Sentencia número 481 de 2012

En la ciudad de Cuenca a 31 de octubre de 2012.

Don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandantes, Miguel Ángel Miranzo Díez, Manuel Jesús Pérez Ruiz, Francisco Díaz Pérez, Jesús Díaz del Campo Lozano y Mauricio Calvo Rubio, que comparecen asistidos por el letrado David Ortega Fernández, y de otra como demandado Global Castilla-La Mancha, S.L., que no comparece, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por Miguel Ángel Miranzo Díez, Manuel Jesús Pérez Ruiz, Francisco Díaz Pérez, Jesús Díaz del Campo Lozano y Luis Mauricio Calvo Rubio, contra Global Castilla-La Mancha, S.L. y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Global Castilla-La Mancha, S.L., a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

A Miguel Ángel Miranzo Díez: 13.143,32 euros.

A Manuel Jesús Pérez Ruiz: 10.590,90 euros.

A Francisco Díaz Pérez: 8.243,10 euros.

A Jesús Díaz del Campo Lozano: 5.534,50 euros.

A Luis Mauricio Calvo Rubio: 20.112,15 euros.

Dichas cantidades serán incrementadas con el 10 por 100 de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Se reduce el importe del crédito embargado preventivamente al objeto de cubrir un importe total de 57.623,97 euros, oficiese de conformidad a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que la traba sobre los créditos pendientes de abono lo sean para cubrir el importe de 57.623,97 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de las partes o de su abogado, o por medio de comparecencia o escrito de las partes, sus representantes o su abogado, previo ingreso si recurriera la empresa demandada, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina 1061, sita en calle Alonso Chirino, número 6, de Cuenca, haciendo constar la clave 1619000065035412, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, más un nuevo ingreso en la clave 1619000067035412 de 300,00 euros en concepto de depósito, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Castilla-La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cuenca y Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 31 de octubre de 2012.-La Secretaria Judicial, Raquel López-Fando de Miguel.  
*N.º I.-9708*